

6.615

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a construir los siguientes Puestos Camineros de Control Policial.

- 1) Sobre la Ruta 38, Acceso Sur en el Kilómetro 424, antes del desvío a la Ruta 25.-
- 2) Un asentamiento similar en la localidad de Talamuyuna, en la intersección de la Ruta 38 y el camino que une a ésta, con el Acceso a la Ruta Nueva.-
- 3) Un Puesto de Control, sobre la Ruta 5 aproximadamente a 3,5 km. de donde se encuentra el actual, ubicándolo frente al establecimiento CARMO S.A. para garantizar de esta manera la provisión del fluido eléctrico y agua corriente.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a realizar las inversiones necesarias para dotar a estos Puestos Camineros de personal, de luz eléctrica, agua potable, móvil, medios de comunicación, armamentos y una correcta señalización informativa sobre la Ruta, respecto a las proximidades del Puesto Caminero.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar Convenios con provincias vecinas que limiten con la nuestra, a los efectos de coordinar acciones para la creación de Puestos Camineros únicos en los Límites Interprovinciales.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a Rentas Generales Programa 111 del Presupuesto Provincial.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados **BIENVENIDO TRISTAN MARTINEZ** y **LUIS FEDERICO NAON**.-

L E Y N° 6.615.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO